MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 149 / 2017

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA ANDREA AMADA MARIA LOVERA ANDINO, EL SERVICIO DE ASISTENCIA Y PROVISIÓN DE SISTEMA INFORMATICO, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03 / 2017. IDNº 322.072

San Miguel, 24 de marzo de 2017.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, y;

CONSIDERANDO: **Que,** en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 03 / 2017 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y PROVISIÓN DE SISTEMA INFORMATICO**, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que la oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación; d) evaluación de los precios ofertados;

Que, transcripta parte del informe dice*: Que, atendiendo la evaluación técnica realizada en fecha 17 de marzo, este comité procede a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2051/03 que dispone: PROCEDIMIENTO, inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso,* ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;*
Por lo expuesto el Comité procede a realizar la Evaluación Combinada de la única oferta presenta en el llamado individualizado más arriba.
Con todo lo expuesto precedentemente y conforme las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, la firma ANDREA AMADA MARIA LOVERA ANDINO, cumplió con la calificación técnica solicitada.
En cuanto a la oferta económica, la misma se ajusta a la previsión presupuestaria de la institución por lo que corresponde realizar la adjudicación a al oferente.
En base a todo lo expuesto y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la ***CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y PROVISIÓN DE SISTEMA INFORMATICO****, conforme se detalla a continuación:*

EMPRESA*: ANDREA AMADA MARIA LOVERA ANDINO*
RUC*: 1260241-8*
MONTO: *39.600.000 Gs. (Guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil)*
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la CONTRATACIÓN ***DE SERVICIO DE ASISTENCIA Y PROVISIÓN DE SISTEMA INFORMATICO****, objeto del llamado a Contratación Directa N° 02/2017, por la suma de* ***Gs. 39.600.000.- (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil).***

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Secretaria Municipal ·

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES · Intendencia Municipal ·

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL MISIONES
Ruta N° 1 Mcal. López esq. Juan González
Teléf. 0783 248 305/205/365
San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e *invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones*".**

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ANDREA AMADA MARIA LOVERA ANDINO, RUC: 1260241-8 **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO ASISTENCIA Y PROVISIÓN DE SISTEMA INFORMATICO, OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03 / 2017. IDNº 322.072** por la suma de Gs. 39.600.000 (guaraníes treinta y nueve millones seiscientos mil)

Art. 2° **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 260 SERVICIO TECNICO PROFESIONAL F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Lic. ENRIQUE CORREA VELAZQUEZ
Secretario Municipal

Lic. JULIO CESAR RAMIREZ
Intendente Municipal